

2.3 Esquema de la financiación prevista.  
2.4 El importe nominal de deuda en pesetas que el inversor desea adquirir.

3. Contribución al desarrollo de la economía marroquí:

Número de empleos creados.  
Compras en el mercado local.  
Cifras de negocios de exportación.  
Otros.

## ANEXO 2

### Oferta

1. Valor nominal del montante en pesetas de la deuda que se desea adquirir.

2. Precio ofertado que deberá ser igual o superior al 50 por 100 del valor nominal.

3. Indicación de que se acepta, al precio ofertado, un volumen de deuda inferior al solicitado.

4. Compromiso firme de compra de la deuda que le sea adjudicada.

5. Esta oferta deberá ir acompañada de la correspondiente autorización expedida por las autoridades marroquíes.

## 3311

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 2 de febrero de 2001.*

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 31 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 2 de febrero de 2001.  
Fecha de amortización: 1 de febrero de 2002.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.277,046 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 437,963 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,785 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 95,822 por 100.  
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,352 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,312 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,785	100,500	95,785
95,790	15,000	95,790
95,795	10,000	95,795
95,800	12,000	95,800
95,805	15,000	95,805
95,810	10,500	95,810

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,815	30,000	95,815
95,820	11,000	95,820
95,825 y superiores	233,963	95,822

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 2 de febrero de 2001.  
Fecha de amortización: 19 de julio de 2002.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.558,039 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 511,016 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,955 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 93,978 por 100.  
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,309 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,292 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
93,955	225,000	93,955
93,960	10,000	93,960
93,965	115,000	93,965
93,980 y superiores	161,016	93,978

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 95,822 y 93,978 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 1 de febrero de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

## TRIBUNAL SUPREMO

## 3312

*SENTENCIA de 20 de diciembre de 2000, dictada por la Sala de Conflictos de Jurisdicción en el conflicto negativo de jurisdicción número 4/2000-M, entre el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Fernando, en diligencias previas número 948/2000, frente al Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando, en el sumario 22/34/99, seguido por los mismos hechos.*

La Sala de Conflictos de Jurisdicción del Tribunal Supremo constituida por su Presidente y los señores Magistrados que se citan al final, dotados de la potestad jurisdiccional reconocida en la Constitución, dicta la siguiente

«Sentencia: En la villa de Madrid a 29 de diciembre de 2000.

Conflicto negativo de jurisdicción entre el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Fernando, en diligencias previas número 948/2000 seguidas contra don Manuel Sánchez Cano y dos más sobre presunto delito de receptación y otros, frente al Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando, en el sumario 22/34/99, seguido por los mismos hechos, siendo Ponente el excelentísimo señor don Roberto García-Calvo y Montiel, quien expresa el parecer de la Sala.